

Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicios de póliza de seguro de Todo riesgo de daños materiales para el Metropolitano de Granada. expediente: T-MG7161/CSV0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 26 de junio de 2023, a las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Ángela Granados Domingo

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de póliza de seguro de Todo riesgo de daños materiales para el Metropolitano de Granada, Expediente T-MG7161/CSV0, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, deben subsanarse los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP.



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000437958

1

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		27/06/2023	PÁGINA 1/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2imAF85U8AC4KLJCGS7Y6WB74S4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Deberán aportar el bastanteo de los poderes por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, o Asesoría jurídica de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de los poderes de D. Agustín David Bello – Conde Valdés.

2. Documentos acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (Anexo XIV) conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

Deberán aportar las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2019 y 2020, ó de los ejercicios 2020 y 2022.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Asimismo, se hace constar que, según el informe técnico de fecha 22 de junio de 2023, se concluye lo siguiente: “ A la vista de la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional aportada por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en el procedimiento de adjudicación del Contrato de servicios de póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales para el Metropolitano de Granada. Expediente: T-MG7161/CSV0, se concluye con que la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional establecidos en el PCAP. “

Por ultimo, se hace constar que con fecha 19 de junio de 2023, se ha recibido correo electrónico de la persona licitadora QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA, en el solicita que la posibilidad de aportar nueva documentación del sobre n.º2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según se describe a continuación:

“ Recientemente se nos ha dado traslado del Acta de la Mesa de Contratación por medio de la que se nos informaba de la adjudicación del contrato de servicios de póliza todo riesgo daños materiales para el Metropolitano de Granada en favor de la aseguradora Mapfre.

El motivo por el que la Mesa de Contratación ha resuelto conceder una puntuación inferior a la Compañía a la que represento ha sido el que paso a transcribir a continuación (pag. 6 del Acta):

“Presentan una declaración en la que pone a disposición un equipo de profesionales para la prestación del servicio de aseguramiento de su programa del seguro de todo riesgo de daños materiales para el metropolitano de Granada. Relacionan al personal, su cargo y su teléfono/mail, sin tareas ni detalle de funciones)”.

Dado que la oferta económica presentada por QBE es inferior a la presentada por Mapfre (100 puntos de QBE vs 99,97puntos de Mapfre), entendemos que debería habérsenos dado traslado para subsanar dicha deficiencia ya que el resto de documentación fue debidamente presentada en plazo.

Por ello, solicitamos dicho sea con el debido respeto que, se nos de la posibilidad de presentar la documentación consistente en la descripción de tareas y funciones de los integrantes de las distintas unidades técnicas encargadas de la gestión del contrato a fin de que se proceda a reevaluar los elementos /criterios tenidos en cuenta para la adjudicación.”

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		27/06/2023	PÁGINA 2/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2imAF85U8AC4KLJCGS7Y6WB74S4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La cláusula 9.2.3. del PCAP se refiere a la forma de presentación del sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo VII del presente Pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo XIII.

La subsanación pretendida por el contratista del defecto contenido en el sobre nº2 “ relativo a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor”, solamente sería admisible cuando se hubiera tratado de defectos puramente formales, esto es, de errores u omisiones en aspectos no esenciales de la oferta, que puedan ser susceptibles de ser corregidos, sin que dicha corrección o subsanación implique una modificación de la oferta.

En este supuesto, la Mesa entiende que la pretendida aportación de documentación complementaria relativa a “ Relacionan al personal, su cargo y su teléfono/mail, **sin tareas ni detalle de funciones**”, da la posibilidad a la persona licitadora QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA ., de mejorar su oferta técnica, y por tanto de la modificación de la oferta técnica, lo que no es conforme con legislación contractual. (Vease , entre otras, la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales n.º 355/2022, y Resolución del mismo órgano citado n.º 1105/2019). Por todo ello, la Mesa de contratación acuerda no otorgar el tramite de subsanación solicitado por la persona licitadora QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA .

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		27/06/2023	PÁGINA 3/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2imAF85U8AC4KLJCGS7Y6WB74S4D		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	